



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 662-2023-A-MPSM

Tarapoto, 19 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 239-2023-SGGRD-GSCGR/MPSM, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos a su competencia.

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, dicha norma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo al numeral 14.1) del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene como objeto reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprobó los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, que tiene como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población, en concordancia con la normativa vigente.

Que, según lo indicado en la normativa vigente y de acuerdo a los lineamientos formulados en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, el plan de contingencia ante la presencia de lluvias intensas debe ser aprobado mediante resolución por el funcionario de más alto nivel.

Finalmente, estando en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas de la Provincia de San Martín 2023 – 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres dar conocimiento de esta resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín y a los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, a fin de que conjuntamente ejerzan sus funciones de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y áreas administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA